



Para despachos de oficio quatro nrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

VALGA PARA ESTE AÑO DE 1812.

Lo que tengan quedas cuenta lo Exeuren ala mas posible brevedad hasta estedia, con apercibim. al may ajuuoto aprie mio, mediante a que la Comision Popular quiere instruirse al Estado de los fondos publicos, en el preciso termino de ocho dias. Lo acordaron y firmaron los señors que componen este Ayuntamiento en esta Villa de Caravaca y Mayo Caton de mil ochocientos y diez y

Lopez

Pedro Ramon Carreras
Melgares
Pons y Latorre
Melgares
Munoz
Carreras

Yo el Jefe de la
Tribuna
Don Antonio Ferrerillo
de Nobles